



DESIGNA A INTEGRANTE QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

1855 10.05.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS

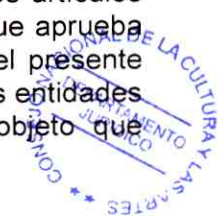
Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1172 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de abril de 2013, que solicita la formalización de la designación de doña Catalina Saavedra Pérez, como integrante para el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en mérito de la designación realizada por Corporación de Actores de Chile (CHILEACTORES), en su calidad de entidad más representativa de los actores o actrices de audiovisuales, acompañando para tal efecto, entre otros, los siguientes antecedentes: carta de la entidad ya individualizada y carta de aceptación del cargo de doña Catalina Saavedra Pérez, de fecha 06 y 26 de marzo de 2013, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N° 19.981, y que de acuerdo a la letra j) de dicho artículo, corresponderá a la entidad de carácter nacional más representativa designar al consejero que representará a los actores o actrices de audiovisuales, quien durará dos años en sus funciones, desde la formalización de su designación mediante el acto administrativo correspondiente, pudiendo ser designado hasta por un nuevo período consecutivo.

Que, en virtud de lo señalado en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución de este Consejo, en el mes de marzo del presente año, el Ministro Presidente de este Servicio, solicitó por escrito a las respectivas entidades más representativas de las diferentes áreas del quehacer audiovisual a objeto que



comunicaran a este Servicio las designaciones efectuadas, las cuales realizaron su respectiva elección.

Que, conforme la normativa reglamentaria, la Corporación de Actores de Chile (CHILEACTORES), presentó sus antecedentes, acreditándose que ésta detenta la calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los actores o actrices de audiovisuales, por lo cual designó como su representante a doña Catalina Saavedra Pérez.

Que, en atención a lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación recién referida.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE en calidad de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, a doña **CATALINA SAAVEDRA PÉREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] como representante de los actores o actrices de audiovisuales, designada por la Corporación de Actores de Chile (CHILEACTORES), entidad de carácter nacional más representativa que los agrupa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, letra j) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, por el período de dos años contados desde la tramitación total del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por la persona designada en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fue designada.

ARTÍCULO TERCERO: VÉLESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el Diario Oficial.



ARTICULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la tipología "Integraciones de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y PUBLIQUESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



LIC

Resol. 04/282

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Departamento Recursos Humanos